



## CUANDO LO LEGAL NO ES JUSTO NI ÉTICO

*Nuevamente nos hemos quedado sorprendidos, cuando la presidenta de la Comunidad Autónoma Madrileña, ha anunciado que se concederán becas, siempre que los ingresos familiares no superen los 100.000€, aproximadamente.*

*Siempre hemos mantenido, que el objetivo de una beca consiste en dar la oportunidad al alumno, que no tiene posibilidades de financiar sus estudios, poder hacerlo, y que teniendo capacidad destacada, nunca pueda perder la oportunidad de formarse.*

*Al parecer en la Comunidad Madrileña, se consideran esos 100.000 €, dentro de lo mínimo para la formación.*

*Pero hablando claro, lo que se pretende con ésta medida, es incentivar la enseñanza privada, en detrimento de la enseñanza pública.*

*Y lo curioso del caso, es que resulta perfectamente legal, aunque pensemos que éticamente, deja mucho que desear.*

*Insistiendo en el tema de la legalidad, también querríamos incidir, en las resoluciones de ese mismo Gobierno Autónomo sobre los impuestos cedidos a las Comunidades, tales como Sucesiones, donaciones, y Patrimonio.*

*De todos es conocido, que en la mencionada Comunidad, se ha implantado, una bonificación del 99%, en el caso de Sucesiones, y el 100%, en el de Patrimonio, lo cual supone evidentemente, una cierta merma de los ingresos en dicha Comunidad.*

*Es llegados a éste punto, cuando consideramos conveniente, analizar la situación real.*

*La Comunidad de Madrid, no cabe duda, goza de una gran oferta a todos los niveles (cultura, deporte, ocio, etc) y que en si misma, resulta muy atrayente al ciudadano, para trasladarse a vivir en ella, si a ello le añadimos las bonificaciones fiscales a un determinado tipo de ciudadano, que será siempre de alto poder adquisitivo (para pagar ni Sucesiones y Patrimonio, se ha de tener una cierta capacidad económica), nos encontraremos, que los cambios de domiciliación, se generalizaran por parte de ese sector económico, en detrimento de otras Comunidades Autónomas, y en especial, las limítrofes, (en éste caso Castilla la Mancha y Castilla y León) .*

*Igualmente, el hecho de la bonificación efectuada en la mencionada Comunidad, no supondrá una merma en la Recaudación, ya que lo que se deja de ingresar, se recupera sobradamente, con el 50%, de IRPF, que corresponden a la comunidad, debido al aumento de residentes con mayor poder económico.*

*Todo ello provoca, un cambio de domicilio de los ciudadanos, económicamente mejor situados, hacia la comunidad, que aparte del atractivo propio, añade la medida estrella de reducción de impuestos, lo cual provoca de forma inexorable, el despoblamiento de éstas últimas, que con menor P. I. B. (generalmente las comunidades esencialmente agrícolas, que difícilmente pueden competir con las industrializadas).*



*Ante ésta situación, el Gobierno plantea soluciones que palién esta situación. Al parecer se pretende:*

*limitar la capacidad de las autonomías para bonificar o reducir los impuestos cedidos a las Comunidades Autónomas, estableciendo un porcentaje fijo mínimo de cobro de impuestos, a partir del cual, las Autonomías, puedan aumentarlo, con un límite máximo.*

*El Partido Carlista, considera que dicha medida sería un tremendo error, que no resolvería el problema, sino que lo agravaría, en base a los siguientes razonamientos:*

- A) Siempre estaremos en contra, de la limitación de las capacidades de autoorganizarse de las Autonomías, por lo que supone de intento de volver a centralizar la gestión de sus territorios.*
- B) Dicha medida, solamente conllevaría un enriquecimiento mayor, a las Comunidades más boyantes económicamente, y el consiguiente empobrecimiento de las restantes. **No se tiene en cuenta, que los impuestos se liquidan, según el domicilio del ciudadano, con lo cual aumentarían los traslados.***

*Creemos como Partido Carlista, que aunque denunciemos el problema existente, en una democracia, los partidos políticos deben intentar aportar soluciones, por lo que pasamos a exponer la nuestra a continuación :*

*Consideramos que el objetivo de los impuestos, es gravar la propiedad, su adquisición, los beneficios que pueda generar, así como el aumento de ingresos del ciudadano, ya sea por rentas de trabajo, de capital, sucesiones, Patrimonio, etc, etc.*

*Para su cobro, se acepta como norma general, el del domicilio del ciudadano.*

*Es evidente que en los siglos XVIII y XIX, se considerase el domicilio como el equivalente al lugar donde se originaba el beneficio a gravar.*

*Con la revolución tecnológica, tanto telemática como real (coche, ferrocarril, avión, etc.), se produce una alteración importante, y es que el beneficio, no se origina necesariamente en el domicilio del ciudadano, sino donde está la entidad fabril (fabrica), o las propiedades donde se generan beneficios, es por lo que creemos, que los impuestos se han de aplicar, en la Comunidad donde se genera la riqueza.*

*Si se pretende ir a una España de las Autonomías se ha de respetar el derecho de éstas a percibir los ingresos por vía impositiva de los bienes sitos en su territorio y no donde figure domiciliado el contribuyente.*

*A éste respecto, es digno de mencionar, las declaraciones de un exministro del gobierno del Partido Popular (Sr. García Margallo, nada sospechoso de exaltaciones, autonomistas y mucho menos federalistas, o independentistas,).*

***“No se puede construir un Estado de las Autonomías, con un sistema fiscal centralista”***

*Y resulta de una claridad meridiana, que la variación del concepto, podría aplicarse a otros impuestos como IRPF, o I. Sociedades (aunque es cierto, que en éste último, no hay cesión parcial a las Autonomías.*



*Creemos oportuno, poner un ejemplo que nos sirva para aclarar conceptos:*

*Imaginemos un ciudadano, que está obligado a declarar en el IRPF, por ingresos correspondientes a alquileres de inmuebles sitos en la Comunidad Valenciana, o por Arrendamiento de terrenos agrícolas en Andalucía.*

*Se puede producir la paradoja, de que el mencionado ciudadano, perciba ayudas o subvenciones de las Comunidades donde se encuentran los bienes tales como ayudas a la rehabilitación de inmuebles, al alumbrado de calles, o bien ayudas al mundo rural en el segundo caso.*

*Pues bien, al tener el mencionado individuo, su domicilio fiscal en la Comunidad de Madrid, todo el ingreso del porcentaje autonómico del mencionado IRPF, se ingresaría en ésta última Comunidad, y no en las que estaban los bienes que dieron lugar al beneficio, que originó el impuesto. Esto sin contar que el consumo que efectúe dicho ciudadano, se efectuará en los comercios y negocios de la Comunidad de residencia.*

*A propósito de comercio, resultan de todo punto impresentables las declaraciones del Sr. Enrique Osorio (Vicepresidente de la Comunidad Autónoma Madrileña), sobre la disminución del gasto de energía de un 7%, en las que considera que la Comunidad madrileña (con más de 60.000 negocios, y 30.000 bares), no debe aceptar esa disminución en el consumo, y propone que les liberen de dicha obligación y se aumente el porcentaje a otras comunidades, menos activas comercialmente.*

*A eso le llamamos, sin temor a equivocarnos **Insolidaridad indecente**, y más viniendo de una Comunidad, que con sus procedimientos de atraer ciudadanos con alto poder adquisitivo, en detrimento de otras comunidades (especialmente las colindantes), ha contribuido al empobrecimiento de éstas últimas.*

*Como conclusión, consideramos, que vista la actuación del Gobierno Madrileño, van a durar menos en la Presidencia de la Comunidad, que un caramelo a las puertas de un colegio, colegio público claro está.*

*Finalmente, solo añadir, que el Partido Carlista considera totalmente insuficiente el Estado de las Autonomías, y aboga por un Federalismo del siglo XXI, en el que todos los pueblos que integran el Estado Español (para nosotros Naciones), se sientan plenamente representados, en igualdad de condiciones, aplicando el principio de solidaridad, y con total respeto a sus costumbres, tradiciones, derechos e idiomas propios.*

**PARTIDO CARLISTA: LIBERTAD, SOCIALISMO, FEDERALISMO, AUTOGESTIÓN**

**16 de agosto de 2022**

José Lázaro Ibáñez Compains  
Secretario General Federal del Partido Carlista